



Consejo Ejecutivo

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 11 de Abril del 2020

RESOLUCION CORRIDA N° 000006-2020-CE-PJ



Firmado digitalmente por LECAROS CORNEJO Jose Luis FAU
20159981216 soft
Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2020 08:56:48 -05:00

Referencia: Oficio N° 202-2020-INPE/01, cursado por el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario.

CONSIDERANDO

Primero. Que, el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario mediante Oficio N° 202-2020-INPE/01, hace de conocimiento de este Órgano de Gobierno que se ha dispuesto la suspensión del traslado de internos para las diligencias judiciales; y solicita la reprogramación de las mismas y que estas se realicen por videoconferencia las que requieran mayor urgencia; al haberse presentado casos de COVID-19 en internos del Establecimiento Penitenciario del Callao y en personal que presta servicios en el Establecimiento Transitorio de Lima.

Segundo. Que, resulta pertinente remitir a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país la referida comunicación, para que se tomen las medidas respectivas y que las audiencias programadas por los órganos de emergencia se desarrollen en forma virtual.

Tercero. Que el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 504-2020 de la vigésima tercera sesión de fecha 8 de abril de 2020, realizada en forma virtual, con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Remitir a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país el Oficio N° 202-2020-INPE/01, cursado por el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, para su conocimiento y fines pertinentes; debiendo efectuarse las diligencias judiciales que programen los órganos jurisdiccionales de emergencia, mediante videoconferencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JLC/erm



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2020 18:10:19 -05:00

